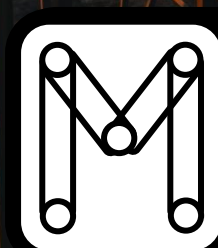
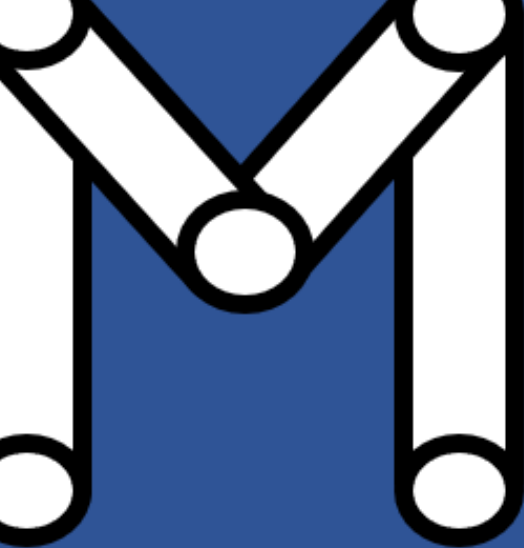


# Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Aplicada al 2024



Mente  
Corporativa



**La Presente obra es de distribución gratuita en las diversas modalidad y formatos existente en medios físicos y/o virtuales. Se prohíbe su venta, distribución, difusión y reproducción total o parcialmente, alterando o suprimiendo el contenido de la obra, sin el permiso expreso de Mente Corporativa.**

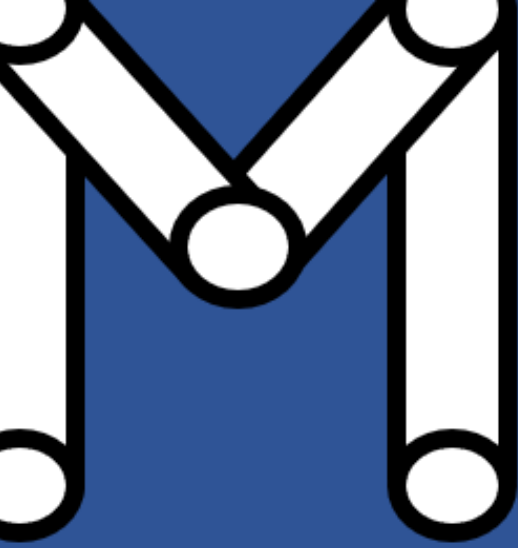
**Todos los derechos reservados**

**Autores (es): Esta es una obra colectiva**

**Editado por: Mente Corporativa S.R.L.**

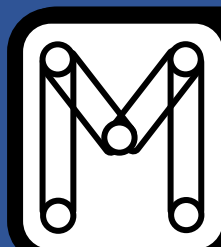
**Fotografías: Pexeles**

**Puedes solicitar una copia en [www.mentecorporativa.com](http://www.mentecorporativa.com)**



# Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Aplicada al 2024



Mente  
Corporativa

# Impuesto a la Renta de 5ta Categoría

Febrero  
2024

Aplicado al 2024

## EN ESTE INFORME

---

### Conceptos Básicos

Aspectos básicos y fundamentales para entender la renta.

---

### Deducción de 7 UIT y 3 UIT

Todas las condiciones de las deducciones fijas y opcionales de renta

---

### Retenciones

Cálculo del empleador para determinar la retención mensual.



## ¿Qué es el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?

El impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias obtenidas por las personas naturales y jurídicas durante un ejercicio. Existen cinco categorías de renta, según su origen y naturaleza. La quinta categoría de renta comprende los ingresos provenientes del trabajo prestado en forma dependiente, la participación de los trabajadores en las utilidades, retribuciones de los socios o titulares de la empresa, y también aquellos considerados como renta de cuarta categoría efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia.

El objetivo de este informe es analizar las características, el ámbito de aplicación, la base imponible, la tasa, el sistema de pago y las obligaciones formales del impuesto a la renta de quinta categoría. Asimismo, se presentarán algunos casos prácticos para ilustrar el cálculo del impuesto, y se brindarán algunas recomendaciones para optimizar el cumplimiento de esta obligación.



### Renta Bruta

La renta bruta de quinta categoría es el ingreso total que se obtiene por el trabajo prestado en forma dependiente y todas sus variantes como bonos, participación en las utilidades y más. Es decir, son los ingresos que percibes por tu labor en condición de subordinación frente a un empleador.

Para determinar la renta bruta de quinta categoría, se deben sumar todos los ingresos percibidos sin deducir ningún gasto durante todo el año sin importar la variabilidad de estos, es decir, es renta de quinta categoría tanto la remuneración estable o jornal básico como las remuneraciones variables, comisiones, bonos o recompensas, gratificaciones, la canasta de navidad, entre otros.

Incluso más allá de la condición del contrato laboral, si es a plazo fijo, a plazo indeterminado, a tiempo parcial; diversos regímenes laborales como el agrario, el MYPE o inclusive si se posee más de un empleador, todos los ingresos son considerados dentro de esta categoría.

### Renta Neta

La renta neta de quinta categoría es el resultado de restar a la renta bruta ciertas deducciones que la ley permite, con el fin de obtener un monto sobre el cual se calcula el impuesto a la renta. Las deducciones que se pueden aplicar a la renta bruta es el valor fijo de 7 UIT y 3 UIT opcionales, donaciones y el Impuesto a las Transacciones Financieras.

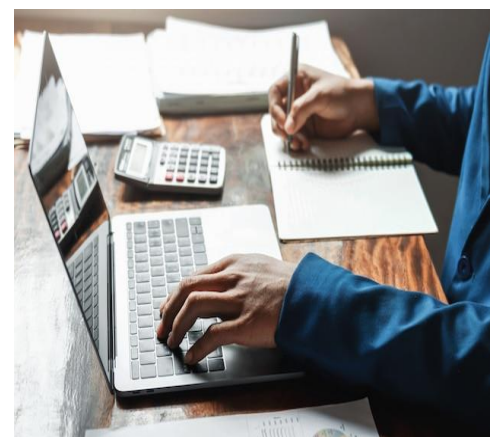
Estas deducciones tienen como objetivo reconocer los gastos que el contribuyente realiza en el ámbito personal como gasto familiar, entretenimiento, salud y más, así como otorgarle un mínimo exento de tributación. Además, ten en cuenta que salvo las primeras 7 UIT las otras posibles deducciones que se pueden aplicar para que la renta neta sea menor tienen que ser justificadas y sustentadas mediante la documentación correspondiente cuando y si es que así lo solicita SUNAT.

### Diferencia entre rentas de 4ta y 5ta categoría

Ambos se obtienen por el trabajo personal, pero tienen características distintas.

La renta de cuarta categoría se obtiene por el ejercicio del trabajo sin vinculación laboral con el pagador. Es decir, es un prestador de servicios con un contrato regulado bajo el código civil. Por ejemplo, un abogado que asesora a un cliente, un médico que atiende a un paciente, un contador que lleva la contabilidad de una empresa, etc.

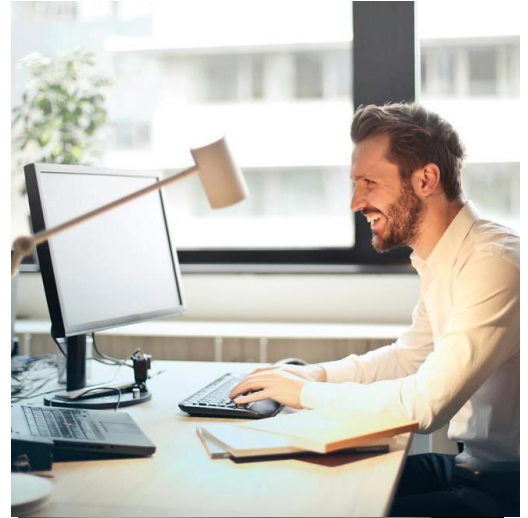
La renta de quinta categoría se obtiene por el trabajo prestado en relación de dependencia, es decir, bajo un contrato laboral por el que se percibe una remuneración y beneficios sociales. Por ejemplo, un profesor que trabaja en un colegio, un empleado que trabaja en una oficina, un obrero que trabaja en una fábrica, etc.



### Falta de la Dedución del 20%

El impuesto a la renta tanto de cuarta como de quinta categoría comparten la mayoría de los aspectos en su determinación dado que ambos forman parte del denominado Impuesto al Trabajo Personal como la deducción de 7 UIT y otras deducciones, menos la deducción del 20% que es exclusiva de la cuarta categoría.

La deducción del 20% exclusiva de la renta de trabajo independiente busca brindar una deducción fija por los gastos que el contribuyente debe emplear para llevar a cabo su labor; cosa que en el trabajo independiente no se necesita porque el empleador es quien se debe hacer cargo de los gastos necesarios para la ejecución del trabajo como equipo de protección, equipo informático, capacitaciones, herramientas tanto físicas como intangibles y demás, al menos dentro de la formalidad. Por ello, cuando se determina la renta de trabajo, se unirán ambas categorías solamente después de que se haya deducido el 20% únicamente a la de cuarta categoría.



### ¿Qué es la UIT?

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios. Se usa como un factor de referencia o ajuste para fijar los límites, deducciones y sanciones que se aplican a los contribuyentes. También se usa para otros fines no tributarios, como el pago de tasas, derechos, multas, pensiones, entre otros.

### Deducción de 7 UIT

Esta deducción tiene como objetivo otorgar un mínimo exento de tributación, es decir, un monto que no está afecto al impuesto a la renta, para reconocer los gastos personales y familiares del contribuyente como de alimentación, salud, entretenimiento entre otros, esta deducción equivale en el 2024 a S/36,050.

La deducción fija de 7 UIT se resta a la renta bruta para obtener la renta neta, sobre la cual se calcula el impuesto aplicando la escala progresiva de tasas que más adelante mencionaremos. Cuando se tiene rentas de cuarta y quinta categoría en conjunto, esta deducción de 7 UIT solo se realizará una vez por ambas rentas. Recordemos que no requiere sustento ni acreditación alguna por lo que aplica en igual medida para todos los contribuyentes. Es verdad que muchos tienen gastos personales y familiares anuales mayores a este importe, mientras que otros tienen gastos menores, sin embargo nuestro sistema tributario opta por una deducción fija para todos.

La UIT se creó en el año 1992, mediante el D.S. N° 307-91-EF, con el fin de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando la necesidad de modificar constantemente las normas ante los cambios de precios como una evolución de la Unidad Referencial Tributaria Anteriormente Utilizada. El valor de la UIT se actualiza cada año, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y se aprueba mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Para el año 2024, el valor de la UIT es de S/ 5,150.00, según el Decreto Supremo N° 309-2023-EF.



## Consumo en hoteles y restaurantes

Son aquellos que se realizan por el alojamiento, las comidas y las bebidas en estos establecimientos, dentro del país. Se puede deducir el 15% del monto total de los gastos.

Para acceder a este beneficio, se deben cumplir las siguientes condiciones:

✓ Los establecimientos deben estar activos en el RUC, tener condición de habido y tener registrada como actividad económica principal o secundaria la de hotel o restaurante.

✓ Los gastos deben estar sustentados y acreditados con comprobantes de pago electrónicos como una boleta, ticket o factura electrónica, que contengan el DNI o RUC del contribuyente.

Recuerda siempre solicitar tu comprobante, cada consumo cuenta.

## Gastos adicionales deducibles de hasta 3 UIT

Esta deducción adicional se puede solicitar por conceptos de gastos relacionados con la vivienda, la salud y el trabajo, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Los conceptos de gastos que se pueden deducir son: el pago del alquiler de la vivienda, el pago de los honorarios de los médicos y odontólogos, el pago de los honorarios de los profesionales que brindan servicios en general, el pago de las aportaciones a ESSALUD a favor de los trabajadores del hogar que se tienen contratados y el pago de los servicios de alojamiento en hoteles y de consumo en restaurantes.

Estos gastos deben estar sustentados y acreditados con comprobantes de pago, contratos, recibos por honorarios, entre otros documentos, que se deben conservar y presentar a la SUNAT cuando lo solicite. El límite de 3 UIT equivale a S/ 15,450 para el año 2024 y solo se puede aplicar si los ingresos por rentas de trabajo superan las 7 UIT.



## Alquiler de Inmuebles

Este gasto se refiere al pago del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el país y se puede deducir el 30% de la renta convenida siempre que el inmueble se destine para vivienda, es decir, no se puede deducir el alquiler de un inmueble que se use solo para negocio.

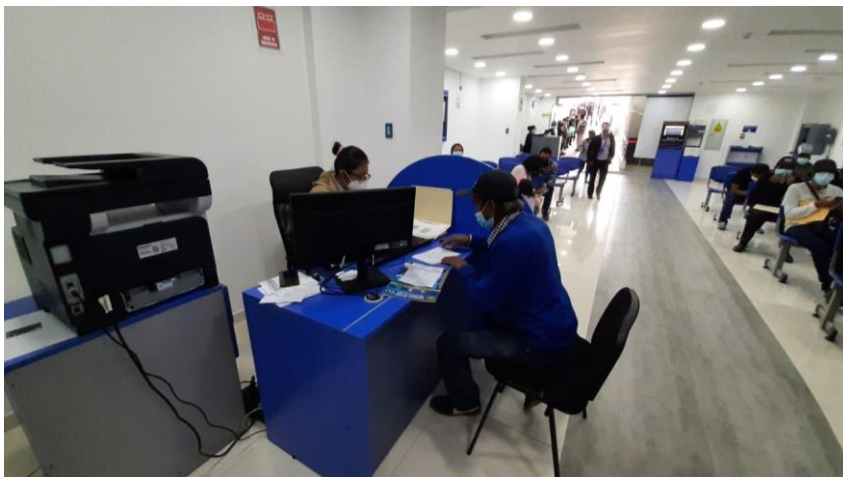
El pago del alquiler debe estar sustentado y acreditado con comprobantes de pago electrónicos, como boletas o facturas, que contengan el DNI o RUC del inquilino. En el caso del propietario del bien no pueda emitir estos comprobantes por ser persona natural sin negocio, el comprobante que valide el pago del alquiler será una copia del Formulario Virtual 1683 que corresponde al pago de renta de primera categoría que deberá realizar el propietario.

### Servicios Independiente de Médicos y Odontólogos

Este gasto es el pago de los honorarios de los médicos y odontólogos que brindan servicios de salud en el país. Se puede deducir hasta el 30% del importe pagado siempre que esta actividad la realicen bajo renta de cuarta categoría correctamente registrado ante SUNAT, es decir de forma independiente.

Además, el documento que sustenta y acredita el pago, y por lo tanto el gasto deducible será el recibo por honorarios electrónico emitido por el profesional de la salud donde conste, además del detalle del servicio y el pago realizado, la identificación del contribuyente con su número de RUC correspondiente.

Adicionalmente se podrá deducir en igual medida cuando el paciente sea algún derechohabiente.



### Aportaciones a EsSalud

El gasto de aportaciones a EsSalud es el pago que se hace a favor de los trabajadores del hogar que se tienen contratados, para que puedan acceder a los servicios de salud que brinda esta institución.

Se puede deducir el 100% de esta contribución, y para acceder a este beneficio, se debe realizar el registro de empleadores y trabajadores del hogar a través del aplicativo "Registro del Trabajo del Hogar" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y pagar los aportes a EsSalud a través del Formulario Virtual N° 1676 que supone el 9% de la remuneración del trabajador del hogar y deberá ser pagado como máximo el 31 de diciembre.

La formalización de esta actividad no solo es importante para la economía o estabilidad laboral de los trabajadores, sino que gracias a este beneficio también se favorece al empleador.

### Servicios independientes de cualquier profesión

Este gasto consiste en el pago de los honorarios por servicios prestados vinculados a toda profesión, arte, ciencia u oficio descritos en informe previo, donde se habla de la renta de cuarta categoría.

Se puede deducir el 30% del importe pagado mediante recibos por honorarios que identifiquen claramente al contribuyente.

Dentro de lo mencionado, no están incluidos los gastos por servicios de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea, regidor municipal, consejero regional, entre otros descritos en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Toda actividad independiente de cuarta categoría es válida, con excepción de las descritas en el último párrafo, por lo que recuerda siempre solicitar un recibo por honorarios en cada servicio que utilices.



## Deducciones por Donaciones e ITF

Luego de la aplicación de las deducciones de 7 UIT y 3 UIT, si aún se tiene Renta Neta, existen dos opciones más de deducción, el Impuesto a las Transacciones Financieras que supone 0.005% del valor de la transferencia y las donaciones realizadas y correctamente acreditadas por el benefactor (acta de recepción, declaración pública o comprobante de recepción de donaciones según sean entidades públicas, organismos internacionales o nacionales).

En cuanto al ITF, este se puede reducir en un 100% porque generalmente no representan una deducción muy fuerte, y por el lado de las donaciones realizadas se puede deducir como máximo el 10% de la suma de la Renta Neta de Trabajo (cuarta y quinta) y la Renta Neta de Fuente Extranjera.

## Retenciones

Estas consisten en que el Agente de Retenciones (el empleador que paga la remuneración) debe proyectar los ingresos que el trabajador percibirá a lo largo del ejercicio, calcular a su vez el impuesto a la renta sobre el importe proyectado, restar las retenciones ya efectuadas y dividirlo según corresponda para hallar el importe que se deberá retener mensualmente.

Si bien es cierto la remuneración suele ser abonada mensualmente, en algunos casos por diferentes motivos o condiciones tiene una periodicidad distinta, igualmente de forma mensual se realiza la declaración de planillas y en ella la retención del impuesto a la renta de quinta categoría.

El cálculo necesita de una proyección porque la remuneración, al igual que la estabilidad laboral, no siempre es la misma para todos, y esta proyección que se repetirá mes a mes busca adaptarse a estas diferentes circunstancias.



## Bloques mensuales de cálculo

Pese a lo que instintivamente se puede pensar, una vez tenido el impuesto a la renta anual proyectado se divide por bloques para tratar de amortiguar los cambios en la remuneración o estabilidad laboral que suelen ocurrir.

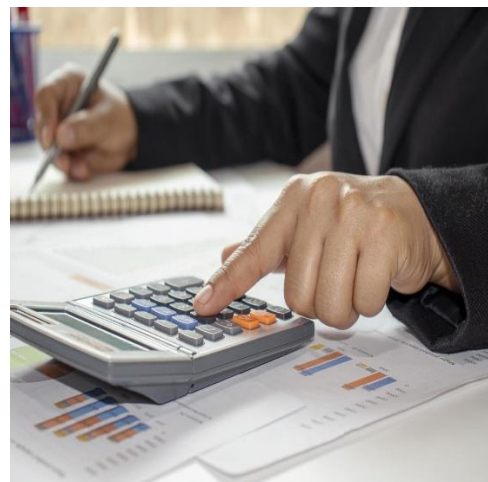
- ✓ **Enero a Marzo:** El impuesto anual se divide entre 12
- ✓ **En Abril:** Al impuesto anual se le deduce las retenciones efectuadas en los meses de enero a marzo y el resultado de esta operación se divide entre 9.
- ✓ **Mayo a Julio:** Al impuesto anual se le deduce las retenciones efectuadas en los meses de enero a abril y el resultado de esta operación se divide entre 8.
- ✓ **Agosto:** Al impuesto anual se le deduce las retenciones efectuadas en los meses de enero a julio y el resultado de esta operación se divide entre 5.
- ✓ **Setiembre a Noviembre:** Al impuesto anual se le deduce las retenciones efectuadas en los meses de enero a agosto y el resultado de esta operación se divide entre 4.
- ✓ **Diciembre:** Al impuesto anual se le deduce las retenciones efectuadas en los meses de enero a noviembre y el resultado de esta operación es lo que se debe pagar.

### Tasas de aplicación del Impuesto

Las tasas de aplicación del Impuesto de 5ta categoría en el Perú dependen del rango o tramo de ingresos que se obtienen por el trabajo en situación de subordinación. Según la SUNAT, las tasas son las siguientes:

- ✓ Tramo de 0 hasta 5 UIT (S/ 25,750): 8%
- ✓ Tramo de 5 UIT (S/25,750) hasta 20 UIT (S/103,000): 14%
- ✓ Tramo de 20 UIT (S/103,000) hasta 35 UIT (S/180,250): 17%
- ✓ Tramo de 35 UIT (S/180,250) hasta 45 UIT (S/231,750): 20%
- ✓ Tramo de más de 45 UIT (S/231,750): 30%

Es importante tener en consideración que, la aplicación del Impuesto a la renta de 5ta categoría es de forma progresiva, lo que significa que no solo se aplica una tasa única, sino que se aplican las tasas necesarias hasta agotar la renta neta.



### Declaración Jurada Anual

La declaración jurada anual del Impuesto a la Renta es un procedimiento mediante el cual los contribuyentes informan a la autoridad tributaria sobre sus ingresos, gastos, deducciones y otros elementos relevantes para el cálculo y la determinación del impuesto que deben pagar. Este proceso se lleva a cabo una vez al año y corresponde al período fiscal anterior.

La declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría es un proceso que deben seguir los trabajadores dependientes que no están sujetos a retención por parte de su empleador, además, de los trabajadores que perciben de manera simultánea ingresos de cuarta categoría.

### Exceptuados de presentación

El trabajador no está obligado a presentar la Declaración Anual si percibe exclusivamente rentas de quinta categoría, salvo que solicite devolución de retenciones en exceso o con motivo de la deducción adicional de 3 UIT.

Esto es porque el impuesto es retenido y pagado íntegramente por el empleador.

Recuerda que siempre debes verificar si tu empleador realiza de forma regular el pago de las retenciones que te efectúa, esto en primera instancia a través de la boleta de pago que obligatoriamente te deben entregar.

También pueden verificar de forma directa con SUNAT a través de Trámites y Consultas de la Plataforma SOL. Específicamente en la opción de "Consulta de Retenciones y Contribuciones"

# Casos Prácticos

## Caso N° 1

El Sr Juan Perez cuenta con una remuneración de S/4,000 , tiene la misma remuneración desde que comenzó el año y en el mes de marzo se realiza el pago de participación en utilidades por S/300, desea saber cuánto de retención de renta de 5ta categoría le corresponde para el mes de marzo, considerando que está en el Régimen General de la Actividad Privada.



- 1. Proyectamos la remuneración que percibiría el trabajador en la que queda del año (recordemos que el impuesto a la renta es anual) incluida las gratificaciones.**
  - ✓ Periodo Actual: Marzo
  - ✓ Periodos pendiente de pago: 10 (incluido el actual)
  - ✓ Remuneración: S/4,000
  - ✓ Remuneración Proyectada: S/40,000
  - ✓ Gratificaciones Legales: S/ 8,000 (julio y diciembre)
  - ✓ Ingreso Proyectado: S/48,000
- 2. Le sumamos las remuneraciones que ya se efectuaron:**
  - ✓ Periodos Pasado: Enero y febrero
  - ✓ Remuneración pagada: S/8,000
  - ✓ Remuneración Anual: S/56,000 (real y proyectada)
- 3. Sumamos cualquier otro importe percibido en el mes y que se encuentre afecto al impuesto**
  - ✓ Participación en las utilidades: S/ 300
  - ✓ Renta Bruta: S/56,300
- 4. Aplicamos la deducción fija de 7 UIT por el total de la renta de trabajo.**
  - ✓ Para el año 2024, la UIT equivale a S/. 5,150, por lo que 7 UIT equivale a S/ 36,050.
  - ✓ Renta Neta: S/56,300 - S/ 36,050
  - ✓ Renta Neta: S/ 20,250
- 5. A la Renta Neta se le aplica las tasas del impuesto en forma progresiva**
  - ✓ Renta Neta: S/ 20,250
  - ✓ El primer tramo de aplicación del impuesto comprende 5 UIT (S/ 25,750 para el 2024)
  - ✓ Dado que la renta neta total del trabajador es menor a las 5 UIT entonces solo se aplicará la tasa del primer tramo:
    - ✓ Impuesto a la Renta: S/ 20,250 x 8%
    - ✓ Impuesto a la Renta: S/ 1,620

## Impuesto a la Renta de 5ta Categoría

---

### 6. Al impuesto a la Renta proyectado se le resta las retenciones efectuadas con anterioridad

- ✓ Dado que es marzo pensaríamos en que le debemos restar las retenciones efectuadas en enero y febrero, sin embargo la estructura de las retenciones implican la separación de meses por bloques como se mencionó páginas arriba.
- ✓ El primer bloque corresponde a enero, febrero y marzo por lo que el cálculo de las retenciones de los tres periodos se realizan bajo las mismas condiciones, en este caso no se restará retenciones de periodos anteriores hasta abril.

### 7. Finalmente dividimos para hallar la retención del mes.

- ✓ Al igual que el punto anterior la división de la renta anual para hallar la retención mensual se realiza por bloques, para el mes de marzo dividiremos entre 12.
- ✓ Renta Neta Anual: S/ 1,620
- ✓ Retención Mensual: S/ 1,620 / 12
- ✓ **Retención Mensual: S/ 135**

## Caso N° 2

El señor JuAníbal Torres Aguilar trabaja con una remuneración mensual según el siguiente detalle:

Meses	Remuneración
Enero a Marzo	S/. 3,500
Abril a Octubre	S/. 2,000

El señor Anibal espera que se le aumente la remuneración en el periodo de Noviembre a Diciembre a S/. 3500, ¿cuál es la retención el mes de Julio?

### 1. Proyectamos la remuneración que percibiría el trabajador en la que queda del año incluida las gratificaciones

- ✓ Periodo Actual: Julio
- ✓ Periodos pendiente de pago: 6 (incluido el actual)
- ✓ Remueneración: S/2,000
- ✓ Remueneración Proyectada: S/12,000
- ✓ Gratificaciones Legales: S/ 4,000 (julio y diciembre)
- ✓ Ingreso Proyectado: S/16,000

**Nota Importante:** Se proyecta utilizando la remuneración de S/2,000 porque dado que estamos en julio aún no se sabe exactamente la remuneración que tendrá el trabajador en los últimos meses del año pese a que se le prometió una subida de remueneración, mientras esta no ocurra no deberá considerarse en el cálculo.

### 2. Le sumamos las remuneraciones que ya se efectuaron

- ✓ Periodos Pasados: Enero, febrero y marzo con S/3,500 mensual (S/10,500 en total)
- ✓ Periodos Pasados: Abril, mayo y junio con S/2,000 mensual (S/ 6,000 en total)
- ✓ Remueneración pagada: S/16,500
- ✓ Remueneración Anual: S/32,500 (real y proyectada)

### 3. Sumamos cualquier otro importe percibido en el mes y que se encuentre afecto al impuesto

- ✓ Bonificación extraordinaria: S/ 180 (9% de la gratificación)
- ✓ Renta Bruta: S/32,680

## Impuesto a la Renta de 5ta Categoría

---

### 4. Aplicamos la deducción fija de 7 UIT por el total de la renta de trabajo.

- ✓ Para el año 2024, la UIT equivale a S/. 5,150, por lo que 7 UIT equivale a S/ 36,050.
- ✓ Renta Neta: S/32,680 - S/ 36,050
- ✓ Como la deducción de las 7 UIT es mayor a la renta neta obtenida entonces no tenemos impuesto a la renta proyectado y por la misma razón no se aplicará retenciones en el mes de julio.

**Nota Importante:** Dado que la remuneración en los primeros meses fue mayor se efectuaron retenciones, sin embargo a causa de su disminución actualmente no se aplica retención alguna, y si en el futuro se concreta el aumento de la remuneración es altamente probable que se reinicien las retenciones.